NUMERO 42.—VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de Febrero de 1938

AÑO II NÚM. 477

Núm. 418

GOBIERNO DE LA NACION

Vicepresidencia del Gobierno

DECRETOS

Organizada por la Ley de treinta de Enero último la Administración Central del Estado en Departamentos ministeriales procede adaptar a la nueva estructura administrativa lo establecido en el Decreto número veinte de trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud a propuesta del Vicepresidente del Gobierno de la Nación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede franquicia postal, telegráfica y telefónica a todos y cada uno de los departamentos ministeriales hoy existentes, así como a las Subsecretarías y a los Servicios Nacionales y Centrales respectivos.

Dado en Burgos a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

Francisco Franco

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GÓMEZ JORDANA.

Creados por Ley de treinta de Enero último los Departamentos ministeriales, se hace necesario fijar los honores que corresponden a la alta jerarquía de sus titulares, y por ello vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º—Los honores militares que se han de tributar a los Ministros del Gobierno de la Nación por las tropas formadas y las guardias de plaza serán: a) En el punto en que resida o en donde se encuentre accidentalmente su Excelencia el Jefe del Estado, arma presentada y marcha militar. b) En lugar donde no resida ni se encuentre Su Excelencia el Jefe del Estado, arma presentada y el Himno Nacional.

Artículo 2.º—Los buques de guerra al embarcar los Ministros del Gobierno de la Nación, arbolarán la insignia y rendirán los honores a la voz y al cañón, que previene el Reglamento de cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Burgos a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

Francisco Franco

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GÓMEZ JORDANA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 414

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la Epizootia de Septicemia hemorrágica en el ganado de cerda existente en el término municipal de Hornachuelos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las zahurdas de la finca Monte Alto, señalándose como zona sospechosa la citada finca; como zona infecta la parte de la misma, donde pastaban y zona de inmunización las ficas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento marca y desinfección.

Y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 159 a 163 del citado Reglamento.

Córdoba 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 429

Junta provincial Reguladora de Abasto de Carne

Con el fin de controlar las existencias de ganado dispuesto para el abasto y regular su consumo de acuerdo con las necesidades de la provincia, por la Junta provincial de Abasto de carne que funciona bajo mi presidencia se dispone lo siguiente:

1.º Por todos los ganaderos, tratantes, comisionistas y abastecedores de ganado, se presentará durante los días 20 al 25 de cada mes y a partir del corriente Febrero en la Inspección provincial Veterinaria (Paseo de la Victoria número 57 2.º) los de la capital y a los Inspectores municipales Veterinarios respectivos, los de los pueblos de la provincia, una relación en la que hagan constar el número de cabezas de ganado de las especies vacuna, lanar, cabrío y de cerda, con expresión de clase dentro de cada especie, que puedan facilitar o tengan dispuesto para el abasto durante el mes siguiente; bien entendido que esta obligación afecta, solo a los que tengan ganado con el fin que se señala y que necesariamente han de verificarlo todos los meses en las fechas que se indican.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios, fiscalizarán la exactitud de las declaraciones que le presenten auxiliados por los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil y remitirán a su Jefatura provincial, sin causa ni pretexto, con la anticipación necesaria para que obren en poder de esta el día 30 de cada mes, relación detallada de las declaraciones que le sean presentadas, dando cuenta a esta Junta de cuantas omisiones u ocultaciones puedan combrobar.

3.º Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad a lo que se ordena y con las fuerzas de la Guardia civil ejercerán la más estrecha vigilancia en su cumplimiento.

4.º Teniendo en cuenta el alto fin de interés general que se persigue con lo que se dispone, espero la máxima colaboración de todos, advirtiendo que he de sancionar con severidad cuantas infracciones, faltas de celo o negligencia se cometan.

Córdoba 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Ministerio de Cultura 2024

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 320

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 63 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 3 de Junio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Iltmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, eu su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de don Guillermo del Prado Padillo.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de treinta y uno de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a intancia de don Guillermo del Prado Padillo, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda. José Ortega.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.° B.°: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 125

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal en el último trimestre del presente año, o sea, Octubre, Noviembre y Diciembre, que formula el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 la vigente Ley Municipal, que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

(Conclusión)

Desestimar la petición que hace el Fiel del Matadero, sobre adquisición de monos para los matarifes y dos trajes para el Conserje del mismo por no existir consignación bastante en el presupuesto, pero en el que se está confeccionando se hará la correspondiente, para confeccionar los mismos.

Suscribir con la cantidad de 2.000 pesetas, libre de impuesto, para atender a la que se abrió en Córdoba para terminar las obras que se están ejecutando en el Hospital Antituberculoso de Córdoba, de conformidad con la moción presentada por la Alcaldía.

Consignar en el próximo presupuesto ordinario municipal para 1938, la cantidad de 5.000 pesetas, con el epígrafe "para medicamentos, productos dietéticos y biológicos y reactivos del laboratorio y a la orden del servicio provincial Farmacéutico del Instituto provincial de Higiene, comunicándose este acuerdo al señor Jefe provincial de Sanidad como contestación a su atento oficio, en que así lo interesara y al Interventor de fondos municipales.

Consignar en el próximo presupuesto ordinario municipal para 1938, la cantidad necesaria para un funcionario con capacidad bastante para ello que oportunamente se designará para el servicio de la oficina de reincorporación al trabajo, el cual, en caso necesario, podrá ser auxiliado por un Oficial de Secretaría, formándose al efecto para atender a los gastos que se originen, el pertinente presupuesto, que será remitido al señor Delegado provincial para su aprobación y funcionando entre tanto dicha oficina, bajo la dirección del Jefe de Negociado de Secretaría, don José Lérida Piqueras.

Que los documentos que figuran en el orden del día, bajo el epígrafe número 13 que dice: "Asuntos que quedaron pendientes de resolver en sesiones anteriores" lo serán en cuanto las peticiones de aumento de haberes en la discusión del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938.

Darse por enterados de la carta del Banco de Crédito Local de España y del cuestionario que acompañaba a la misma, el cual se cumplimentó en todas sus partes.

Acceder a la indicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de consignar en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1938, la cantidad de 1.200 pesetas, que se librarán por dozavas partes, o sea, a cien pesetas mensuales, bajo la denominación de ficha azul y facilitar la obra Nacional a seguir por este servicio de "Auxilio Social.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas con asistencia de los señores Gestores don Pedro Vera Alcalá, don Enrique Montoya Tejada y don Fernando González Medina, Interventor de fondos y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos desde la anterior semana.

Aprobar la relación de facturas, recibos y cuentas de gastos, presentadas por el Interventor de fondos municipales.

Declarar la vacante de Vigilante de Arbitrios producida por haberse incorporado al Ejército, el que la ocupaba Diego Osuna Rodríguez.

Dejar sobre la mesa para estudio el oficio de la Excma. Diputación provincial, en la que tiende se la ceda la Administración de la Décima del paro.

Quedar enterados del ofiicio del Oficial encargado del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, dando cuenta de que se han presentado en dicho estable imiento ocupando la mayor part de los locales de dicho edificio.

Dejar pendiente de resolución la instancia de don José Jiménez Jimena hasta tanto se evacuen las diligencias que consigna el Inspector provincial de Sanidad en su oficio de 15 del actual.

Aprobar el proyecto de modificación de las obras de pavimentación de la Plaza del Generalísimo Franco, formado por el Perito Aparejador.

Quedar enterados de haberse terminado las obras de reforma del enlace de la calle José Antonio Primo de Rivera con la Ronda por comunicación que dirige el señor Presidente de la Comisión Especial Gestora de la Décima del Paro.

Desestimar la solicitud de que conoció la Corporación de varias Entidades y particulares, sobre subvención al Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad de conformidad con los dictámenes emitidos por Secretaría e Intervención por la imposibilidad de hacer la consignación solicitada, porque habría para tal fin crear nuevos impuestos lo que conceptúa improcedente en estos momentos y por hallarse suspendido dicho Instituto.

Desestimar las solicitudes formuladas por varios empleados municipales, en razón a que habiendo tenido necesidad de aumentar la plantilla de funcionarios subalternos, para establecer la jornada legal de ocho horas, no queda margen en el presupuesto municipal ordinario, qne se está confeccionando para el ejercicio de 1938.

Que quede pendiente para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Vera Alcalá, Montoya Tejada y González Medina, Interventor y Secretario que suscribe..

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de las órdenes y comunicaciones así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la relación de facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas por el Interventor así como los pagos a que se refiere.

Ejecutar tan pronto lo permitan las circunstancias, las obras de los desperfectos que han causado las aguas, en las oficinas que ocupan las Junta de clasificación y revisión de esta ciudad según informa el señor Perito Aparejador municipal.

Aprobar las liquidaciones o cuentas justificadas que rinde expresado Perito de las obras ejecutadas en la Aldea de Jauja, importante 774'50 pesetas, con un saldo a favor de 225'50; la colocación de visagras en la puerta de entrada en las oficinas de Secretaría con un gasto de 12 pesetas y un saldo a favor de 3 pesetas; la colocación de un tablero de madera que cierra el espacio existente entre las ventanillas del despacho al público de las oficinas de arbitrios en la Depositaría municipal importando 58 pesetas, con un saldo a favor de 7 pesetas; de un cuadro para colocar una fotografía de su Excelencia el Generalísimo Franco, para la Comandancia del Puesto de la Guardia civil, 35; de un rollo de tubería para la instalación de contadores de nuevos abonados, importante 82'50; un grupo de 24 bovedillas para enterramiento de los muertos en campaña, 898'70 pesetas, con un saldo a favor de 117'55 pesetas; y por la tubería de aguas de la Prisión, 10 pesetas con un saldo a favor de 5 pesetas.

Nombrar para conocer los distintos servicios de la Administración municipal, las siguientes delegaciones que se distribuyen entre los señores Gestores de esta Corporación a saber:

PRIMERA DELEGACION

Matadero, mercados, cocina popular, ferias y vía pública.

Don Pedro Vera Alcalá, Propietario.

Don Enrique Montoya Tejada, Suplente.

SEGUNDA DELEGACION

Hacienda, arbitrios, régimen interior, guardia municipal, incendios y tránsito rodado.

Don Fernando González Medina, Propietario.

Don Pedro Vera Alcalá, Suplente.

TERCERA DELEGACION

Obras públicas y particulares, policía urbana y rural, aguas, alcantarillado, parques, asistencia pública y social, cementerios.

Don Enrique Montoya Tejada, Propietario.

Don Fernando González Medina, Suplente.

Notificándose este acuerdo a los interesados.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Depositario de los fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico actual, de las operaciones de ingresos y gastos habidos desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre.

Contribuir con la cantidad de 1.200 pesetas anuales, para la Institución llamada "Ficha Azul" según interesa en oficio, el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, accediendo a su petición.

Conceder a varios alumnos becarios, matrícula y libros, para cursar las asignaturas del Bachillerato en el próximo curso académico de 1937-38.

Nombrar a José Ramírez González, con el carácter de interino, para el cargo de Vigilante de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, con el sueldo consignado en presupuesto.

Nombrar también con el carácter de interino para el desempeño de Guardia municipal, al nombrado Juan Manuel Cabeza Gómez, con el sueldo asignado en presupuesto.

Aplazar para más adelante, por no existir vacante alguna para el cargo de Vigilantes de arbitrios las solicitudes que formulan varios individuos teniendo en cuenta los informes emitidos por el Jefe de Investigación y vigilancia y Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta ciudad.

Se desestima la solicitud que formula Francisco Mora Aguilera, para el cargo de Guardia municipal porque del informe emitido, se desprende que no reune las condiciones para dicho cargo.

Ministerio de Cultura 2024

De los asuntos que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Respecto a la solicitud producida por el Secretario de este Ayuntamiento don Eugenio Alvarez García, queda aumentado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938 la dotación de su haber en 250 quedando fijado en 8.250 pesetas, cantidad que rebasa o es superior tanto al sueldo del Interventor como al de los demás funcionarios municipales.

Respecto a la formulada por el Depositario Recaudador don Francisco Alzueta Bujalance queda resuelta en el sentido de que se le aumenta en 500 pesetas, para el próximo ejercicio 1938.

Se accede a la petición del Oficial de Intervención don Antonio Algar Rodríguez, elevándole en el presupuesto para 1938 la categoría de su plaza, dotándola con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Se deja resuelta la solicitud formulada por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Fernando Muñoz Aragón, en razón a que en el próximo presupuesto para 1938 se le ha consignado un quinquenio del 10 por 100 del sueldo que disfruta, para que lo perciba en dicho año.

Se desestima la instancia del Oficial de Depositaría Recaudación en razón a que habiendo tenido necesidad de aumentar la plantilla de funcionarios subalternos para establecer la jornada legal de ocho horas, no queda margen en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938 para el aumento de la plaza y sueldo que solicita.

Se accede a la solicitud producida por los Vigilantes de arbitrios de este Ayuntamiento, ya que ha sido aumentada la dotación de los sueldos de dichos cargos en el próximo presupuesto, dejando resuelta la solicitud en tal sentido.

En igual sentido que la anterior, queda resuelta la instancia suscrita por los funcionarios de la Guardia municipal, ya que también se han aumentado los sueldos en el próximo presupuesto.

Que siga Carlos Gutiérrez López, desempeñando el cargo de Vigilante de Arbitrios, con el sueldo asignado en presupuesto, y por la función que realiza como chófer de la camioneta de transportes en las épocas que así se considere necesario, se le librará como gratificación la cantidad consignada en presupuesto, para este servicio, completándosele la diferencia del sueldo que haya entre el cargo de Vigilante de Arbitrios y la función de chófer de la camioneta, sin perjuicio para sus intereses.

Se aprobó por unanimidad, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1938, importante 1.088.891'88 pesetas los gastos, y los ingresos 1.089.445'62 pesetas, resultando por tanto con superávit.

Igualmente se aprobaron las modificaciones de varias Ordenanzas, relativas a derechos o tasas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistidos de los señores Gestores González Medina, Vera Alcalá, Montoya Tejada e Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones.

Aprobar la relación de facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas así como los pagos verificados según relación presentada por el Interventor de fondos.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para los pagos del presente mes, hecha por el Interventor por capítulos y artículos.

Aprobar también varias obras y servicios municipales, con arreglo a la propuesta hecha en oficio del Perito Aparejador.

También se aprueba la concesión del suministro de agua potable, que solicita don Pedro del Pino e Hidalgo, en la Hoya del Molino.

Nombrar con carácter de interino a don Fulgencio Roldan Rojas, para ocupar la plaza vacante de parte 3.ª, bombardino 2.º de la Banda de música con sueldo anual de 516 pesetas, según propone el Director accidental de la misma.

Asimismo y a propuesta del referido Director, se acuerda nombrar a don Bruno Algar Orellana para el desempeño de parte 4.ª, fliscorno 2.º en dicha Banda, con el sueldo anual de 372 pesetas.

Quedar enterados, de la Orden del Gobierno General del Estado Español publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de Noviembre anterior número 399, en virtud de la cual, se acuerda contribuir con la cantidad de 500 pesetas, libre de impuesto en la suscripción Nacional, que con el título Pro-Aguinaldo del Combatiente ha quedado abierta en este Ayuntamiento.

No poder acceder a lo pretendido por la Excma. Diputación provincial, de que se le conceda la Administración de la Décima, creada sobre la contribución territorial, riqueza rústica, por tener este Ayuntamiento contraídos compromisos ya en ejecución en que invertirlas.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistidos de los señores Gestores, Gonzalez Medina, Vera Alcalá y Montoya Tejada, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones.

Aprobar la relación de facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas, así como los pagos verificados según relación presentada por el Interventor de fondos.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad, practicado por el Interventor correspondiente al mes de Noviembre del cual resulta una existencia nominal en Caja de 190.388'72 pesetas.

Aprobar la concesión del suministro de agua potable, que solicitan don Fernando Beloqui Alvarez Osorio en la casa de la calle La Arena de esta ciudad.

Aprobar varias obras y servicios municipales, con arreglo a la propuesta que hace en sus oficios el señor Perito Aparejador.

Aprobar la cuenta de los ingresos y gastos habidos en la Cocina económica que rinde don Enrique Montoya Tejada, Gestor Delegado de este Ayuntamiento, abonándose el saldo deudor de los fondos municipales que importa 472'08 pesetas.

No poder acceder a la pretensión que hace el señor Teniente Coronel primer Jefe del Depósito de caballos sementales de Córdoba, de establecer una parada de Sementales equinos en esta población, por no haber consignación en el presupuesto municipal ordinario vigente y en el aprobado para el próximo ejercicio de 1938.

Denegar la pretensión que deduce el Oficial de Secretaría del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza Barahona de Soto, de incluir en presupuesto la cantidad de dos mil quinientas pesetas para el sueldo del mismo, por no haber consignación apropiada en dicho presupuesto.

Quedar sin efecto, la concesión que tenía de su haber de su nómina para atenciones de Beneficencia el Fiel de fechos de la Aldea de Jauja, quedando a su disposición los haberes que percibe.

Darse por enterados de la renuncia que hace del cargo de guardia municipal en la barriada de las Navas del Selpillar Antonio Robles Megías, dejando de prestar servicio desde el 1.º del presente mes, declarando la vacante por tal motivo.

Igualmente también se declara la vacante de Guardia municipal, el nombrado Antonio López del Río, por haber ingresado en la Comunidad de Labradores de guardia, declarándose también la vacante de dicho cargo.

Asimismo se declara la vacante de Practicante de la Beneficencia municipal producida por defunción del que la desempeñaba don Francisco López y López, fallecido en el Hospital Psiquiátrico provincial, en 1.º del actual declarándose la vacante de dicho cargo.

Quedar enterados de haberse posesionado, con el carácter de interino la señorita Josefina Zubieta Sánchez, para el cargo de Practicante de asistencia pública domiciliaria de esta ciudad con el haber anual de 1.200 pesetas, según comunica el señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Córdoba.

Comunicar al Delegado de este Ayuntamiento en Jauja, practique las averiguaciones que estime necesarias para saber donde está el paradero de los muebles que dicen los Maestros Nacionales de dicha Aldea, faltan en sus respectivas escuelas.

Acceder a lo solicitado por Carlos Gutiérrez López, de que se le libre a su favor el resto de la cantidad que queda de la consignación, para gratificar los servicios que como chófer viene prestando.

A propuesta del Interventor de fondos, para subsanar el error de presupuesto, para el próximo año de 1938, se acuerda por unanimidad, que las 1.000 pesetas que faltan al capítulo que indica en la partida 51.000, se aumenta y se rebajan de las 25.000 que se adiciona al referido capítulo y artículo de las referidas 51.000 pesetas, quedando éste, en la cantidad de 52.000 y el otro en 24.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistido de los señores Gestores González Medina, Vera Alcaá y Montoya Tejada, Interventor de fondos y Secretario quel suscribe.

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones.

Aprobar la relación de facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas así como los pagos verificados, según relación presentada por el Interventor de fondos.

Aprobar los documentos relativos a la contribución de urbana de esta ciudad, remitiéndose a la Administración de propiedades y contribuciones Territorial de la provincia toda vez que han sido expuestos al público dichos documentos durante el plazo legal para que los interesados produjeran las reclamaciones que les conviniere.

Nombrar Comisionado para presentar en la Delegación de Hacienda de la provincia el proyecto del presupuesto para 1938 municipal ordinario de este Ayuntamiento al señor Interventor de fondos don Juan Espejo Campaña.

Aprobar varias obras y servicios municipales, con arreglo a la propuesta que hace el señor Perito Aparejador municipal.

Cumplir lo dispuesto y solicitado por el señor Consejero Gerente de la Asociación Sindical de Contratistas de Obras públicas, de que se obligue a presentar a estos, juntamente con el certificado de la Asociación, justificativo de pertenecer a la misma, así como a la firma de contrato de obras por Administración que se contraten directamente sin subasta ni concurso.

Conceder como aguinaldo a los meritorios de oficinas de este Ayuntamiento Antonio Ruiz López y Juan Candón González, 150 y 60 pesetas respectivamente.

Aplazar el nombramiento de Pedro Bergillos López, para Guardia municipal en la barriada de las Navas del Selpillar, hasta tanto se reciban los informes solicitados del Jefe de Investigación y vigilancia y Comandante del Puesto de la Guardia civil.

Tomar en consideración las instancias que suscriben y dirigen al señor Presidente Joaquín Dávila Lavela, Manuel Chumilla Moyano, y Francisco de Asís Gómez del Pino, solicitando el empleo de Vigilante de arbitrios.

Que se libre a justificar la cantidad de 51 pesetas, para adquirir las obras musicales que al Director de la Banda municipal de esta ciudad, le ha ofrecido el profesor de la Banda de música de Córdoba don Luis Garrido Pozas, según solicita dicho Director.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistidos de los señores Gestores Montoya Tejada y González Medina, Interventor de fondos y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones, se acordó fijar las horas de oficina de los funcionarios de esta Corporación, de nueve a catorce y de dieciseis a diecinueve, todos los días laborables.

Aprobar la relación de facturas recibos y cuentas presentadas así como los pagos a que se refiere por el Interventor de fondos.

Aprobar la ejecución de las obras en las Escuelas Nacionales número 3 y 8 que propone el Perito Aparejador.

Idem la adquisición de unas cuerdas para los enterramientos en toda clase de bovedillas.

Ampliar en la cantidad de 96 pesetas el presupuesto formado por el Perito Aparejador, para la terminación de las obras de pintura y reparación del Salón de actos de este Ayuntamiento.

Ministerio de Cultura 2024

Nombrar Comisionado para cobrar las 12.363'71 pesetas en la Mancomunidad Sanitaria, al Representante de este Ayuntamiento en la capital don Antonio Ariza Salas

Quedar enterados del oficio que dirige a esta Alcaldía, el Oficial encargado del Instituto de 2.ª Enseñanza, sobre la forma de dirigirse a la Presidencia en lo sucesivo.

Quedar enterados también de otro oficio suscrito por el mismo Oficial encargado de dicho Instituto en el que participa que por la Excma. Comisión del Estado de Cultura y Enseñanza, le participa que como Oficial de Secretaría del Instituto le corresponden las facultades de un Secretario, dentro siempre de las funciones legales establecidas.

Proponer a doña Teresa Córdoba y Blancas, vecina de esta ciudad, rescindir el contrato de arrendamiento de la casa número 3 de la calle Obispo Domínguez Valdecañas, de esta ciudad de su propiedad.

Aceptar la oferta que hace don Manuel Tubío Aranda, de arrendar al Ayuntamiento en precio de tres pesetas diarias por el tiempo que estime la Corporación, la casa número 5 de la calle Julio Romero de Torres, propiedad de don José Tubío de la Torre, a quien representa el expresado don Manuel tío de aquel, siempre que se haya rescindido el contrato que tiene celebrado doña Teresa Córdoba y Blancas con este Ayuntamiento, de la casa Obispo Domínguez Valdecañas número 3.

Quedar pendiente de resolución hasta el próximo ejercicio, acerca del contenido de la comunicación del Delegado en este Ayuntamiento en Jauja, en la que se le encargara practicara averiguaciones sobre el paradero del material que faltara en las escuelas de referida aldea.

Conceder a don Cristóbal Escuaño, de la excedencia voluntaria dero Lara, la ampliación por otro que viene usando desde que se le concedió por esta Corporación el 25 de Diciembre del año 1936.

Nombrar a José Moreno Molero, para ocupar la vacante de Parte 1.ª, Sax-Alto 1.º de la Banda municipal de música, según interesa el Director accidental de la misma en su oficio dirigido a la Alcaldía.

Que pase a informe de Secretaría e Intervención el escrito presentado por la Superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad de esta ciudad, en el que solicita la concesión gratuitamente en el Cementerio municipal de dos bovedillas unidas.

Aceptar la propuesta del señor Interventor de fondos, de pagar a los empleados el 24 de Diciembre por ser víspera de la Navidad del Señor, y dar comienzo a las fiestas de Pascua, según costumbre tradicional.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Montoya Tejada y González Medina, Interventor de fondos y Secretario que suscribe

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES y comunicaciones.

Aprobar la relación de facturas recibos y cuentas presentadas, así como los pagos a que se refiere por el Interventor de fondos.

Aprobar las cuatro liquidaciones o cuentas justificadas que rinde el señor Perito Aparejador de varias obras ejecutadas por anteriores acuerdos y según cuyos oficios en las obras de limpieza de los depósitos de agua de la calle Rute y de la Parra y los situados en las conducciones un gasto total de 150 pesetas, con un saldo a favor de 18'50 pesetas; en la adquisición de cordeles para los enterramientos en el Cementerio un total de 20 pesetas con un saldo a favor de 3'50 pesetas; en las obras de decoración y pintura del Salón de Actos de este Ayuntamiento un gasto de 570 pesetas con un saldo a favor de 3'80 pesetas; y en la adquisición de un cable metálico para el Matadero municipal 125 pesetas, con un saldo a favor de 6'88 pesetas.

Nombrar a Pedro Bergillos López, vecino de las Navas del Selpillar para el cargo de Guardia municipal en la barriada de las Navas del Selpillar con el carácter de interino y el haber consignado en presupuesto.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador, el oficio del Delegado de este Ayuntamiento en Jauja, para que personándose en la referida Aldea, examine las las obras propuestas por dicho Delegado, formulando al efecto el correspondiente presupuesto del que dará cuenta a esta Corporación.

Aprobar el gasto de 11 pesetas de jornales invertidos en la limpieza de barro del camino del Cementerio y Comedor del Orfanatorio de la Aldea de Jauja, según comunica el Delegado de dicha Aldea, al que acompaña recibo justificante de dicho pago.

Que a los efectos de los expedientes de quintas para el reemplazo de 1938, que se incoen para justificar la pobreza, se fija como jornal medio de los braceros de esta ciudad en cinco pesetas.

Desestimar la solicitud de la Superiora de las H. Carmelitas de la Caridad de esta ciudad, en la que solicitaba se le concediera gratuitamente en el Cementerio municipal dos bovedillas unidas, porque del informe emitido por Secretaría e Intervención, resulta, que en la Ordenanza vigente para la exacción de los derechos o tasas, por servicios en el Cementerio municipal, no exime del deber de satisfacerlos a ninguna Institución ni civil ni religiosa, no existiendo por tanto forma legal para satisfacer tal petición.

Designar las Delegaciones que han de actuar durante el próximo mes de Enero, para entender de los distintos servicios municipales, siguiendo el turno que les corresponda a los señores Gestores, que integran dichas Delegaciones.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, extiendo la presente que visa el señor Alcalde en la Casa Consistorial de Lucena a 13 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Eugenio Alvarez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio García.

* * *

Don Eugenio Alvarez García, Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Gestora el día catorce del actual, acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por dicha Corporación, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y que se remita copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena a 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Eugenio Alvarez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 292

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción del distrito de Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 28 de Julio último fué sustraída a don Juan de Dios Porras, vecino de Sevilla, del sitio cortijo Andrés Péres Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José Alcántara.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Un mulo capa torda marcado, con hierro pero confuso y al parecer sin castral.

Núm. 431

Cédula de notificación

En proveído dictado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don José Delgado Alvarez, contra don Antonio Romero, en reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, el señor don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de la misma y su partido: Vistos los autos seguidos en este Juzgado en juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de la una como actor D. José Delgado Alvarez, mayor de edad, viudo, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Salvador Barasona Ortiz y defendido por el Letrado don José Delgado Sánchez, y de la otra como demandado, don Antonio Romero del que se desconoce el segundo apellido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Antonio Romero, cuyo segundo apellido y demás circuntancias se desconocen, a que abone al demandante don José Delgado Alvarez, la cantidad de cinco mil pesetas; sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alcántara.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, encontrándose celebrando audiencia pública, doy fé.—Licenciado, Antonio Martín.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que le sirva de notificación al demandado don Antonio Romero, expido la presente que firmo en Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

MONTILLA

Núm. 303

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se hace saber que en el sumario que bajo el número 7 de este año por hurto de aceituna, he acordado interesar a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 200 kilos de aceituna que se contenían en 4 sacos sustraidos en la noche del 28 actual en el sitio Llano de Panadero, de propiedad de doña Elena Arrabal Domínguez, de este término y en su caso a la detención del autor o autores del hecho.

Dado en Montilla a 31 de Enero de 1938.--Segundo Año Triunfal.—Francisco Puig.— P. S. M.: El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 304

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de su partido de Montilla.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se hace saber que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el número 6 de este año me encuentro instruyendo interesó de todas las Autoridade civiles, militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de 600 kilos de aceituna aproximadamente que contenidos en 7 sacos y un horón fueron sustraídos en la noche del 27 del actual de la Casilla de Lagosne, y en su caso detener a la disposición de este Juzgado al autor o autores de no acreditar su pertenencia.

Dado en Montilla a 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francico Puig.—P. S. M. El Secretario, Juan Delgado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024